

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A REALIZAR EN LOS ESPACIOS E INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN LÁZARO GALDIANO (PROCEDIMIENTO GENERAL ABIERTO)

Madrid, a 4 de febrero de 2015

1.-OBJETO DE LA OFERTA:

Para público conocimiento se oferta el Contrato de Arrendamiento del Servicio Privado de seguridad y Vigilancia Presencial en las instalaciones de la Fundación Lázaro Galdiano (C/ Serrano, 122 (28006 Madrid)).

El objeto de esta oferta, y del contrato que se adjudique, será el arrendamiento del servicio de: UN VIGILANTE DE SEGURIDAD CON ARMA, 24 HORAS DIARIAS, Y PARA TODOS LOS DIAS DEL AÑO (INCLUYENDO LOS DÍAS FESTIVOS).

UN VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA, 7 HORAS DIARIAS (DESDE LAS 00:00 hs. hasta las 07:00 hs), Y PARA TODOS LOS DIAS DEL AÑO (INCLUYENDO LOS DÍAS FESTIVOS).

La prestación de este servicio incluirá el control de accesos, vigilancia y seguridad en las instalaciones y edificios de la Fundación, tanto de personas como de vehículos (incluso del aparcamiento) y se realizará de acuerdo con las previsiones del presente pliego y con aplicación de la legislación aplicable.

2.-PLAZO DE CONTRATACIÓN OFERTADO:

Un año desde la fecha de inicio del servicio, esto es, desde el 1 de marzo de 2015 hasta el 28 de febrero de 2016.

3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El servicio ofertado se valorará, incluyendo todos los conceptos objeto de esta oferta, en una cuantía no mayor de 204.000 €/año (IVA EXCLUIDO) que será la cifra base de licitación. Esta cuantía contempla todas las prestaciones del servicio incluidas en este Pliego, incluyendo lo referido al servicio de “vigilante con arma durante 24 horas al día, todos los días del año”, el servicio de “vigilante de seguridad sin arma, 7 horas diarias”, el plan de formación, etc.

El precio base de licitación referido como presupuesto máximo ha sido estimado atendiendo al precio general de mercado para los servicios de vigilancia y seguridad. Se rechazará cualquier proposición de importe superior.

En el precio de licitación estará excluido el importe correspondiente al IVA, sin perjuicio de que el licitador deba indicarlo en su proposición.

4.-MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

El patrimonio objeto de la herencia de D. José Lázaro Galdiano, que se custodia en la Fundación que lleva su nombre, es de un valor económico incalculable. Además, las piezas que componen las diversas y variadas colecciones objeto de este legado (recibido por el Estado español en 1947) son, en muchos casos, obras de arte únicas en el mundo.

Consecuentemente, y tan solo considerando la importancia del valor material y la rareza de las piezas que componen los fondos de las colecciones del Museo y de la Biblioteca de esta Fundación, creemos que existen argumentos y razones suficientes para demandar la necesidad de dotar a esta institución con un servicio armado de vigilancia, 24 horas al día, prestado por un profesional del sector de la seguridad privada, todos los días del año. Además, se precisa el apoyo de un servicio de refuerzo nocturno, realizado por un vigilante profesional sin armas en horario desde las 00:00 hs. hasta las 07:00 hs., todos los días del año.

En el “Perfil del contratante” registrado en la web oficial de la Fundación Lázaro Galdiano se publicarán, en todo caso, el Pliego de condiciones de contratación que rigen en la licitación, así como el acuerdo final resultante de esta licitación. También se publicará este pliego de Condiciones de Contratación en la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 334 TRLCSP.

5.-ALCANCE MINIMO DE LA OFERTA Y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS APROBADAS

La prestación de servicio aquí ofertada habrá de regirse por las disposiciones y cláusulas recogidas en:

- el presente PLIEGO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.
- las especificaciones técnicas y los documentos de idoneidad técnica contenidos en normas nacionales y europeas que regulan los servicios de seguridad privada y las especificaciones referidas al rendimiento efectivo de este servicio así como a las exigencias funcionales y de eficiencia.

5.1.-FUNCIONES DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD:

El Servicio de vigilancia armada 24 horas diarias, y el de vigilancia sin armas, deberán atender todas las instalaciones, inmuebles (incluyendo los interiores) y la parcela que forman la sede de la Fundación Lázaro Galdiano (C/ Serrano, 122- Madrid), durante su periodo de servicio, todos los días del año.

Las personas que realicen este servicio de vigilancia, y desempeñen las responsabilidades que se describen en esta oferta, deberán estar suficientemente tituladas y formadas para desempeñar el puesto objeto del contrato.

De manera enunciativa y no limitativa, el personal asignado a este servicio deberá velar por:

- Prevenir y detectar la intrusión, el robo de bienes y valores que constituyen el patrimonio de la Fundación, y cualquier forma de agresión contra los bienes y las personas que se encuentren dentro del recinto de la Fundación.
- Detectar y prevenir incendios y otros riesgos similares (como daños por efecto del agua,...) para las personas y los bienes patrimonio de la Fundación.
- Prevenir accidentes.
- Hacer respetar, dentro del recinto de la Institución, la normativa y la reglamentación propia de la Fundación.
- Control y vigilancia de los equipos técnicos y, en general, de las instalaciones y bienes objeto de la herencia de D. José Lázaro Galdiano.

Las funciones indicadas anteriormente se acometerán, con carácter general y sin ánimo limitativo, mediante:

- Rondas Técnicas; aquellas que tienen un recorrido determinado y cuya finalidad es la comprobación del buen estado de una serie de elementos de la instalación e infraestructuras (temperatura, grado de humedad, alarmas, etc.).
- Rondas de Vigilancia; aquellas que tiene como objeto detectar posibles anomalías que estén sucediendo dentro del recinto de la Fundación o en sus instalaciones y que pudieran generar daños o pérdidas sustanciales, tanto en vidas humanas como en los bienes a proteger. Para ello se prestará especial atención a los siguientes puntos:

*Comprobación de puertas, ventanas, y todo tipo de accesos.

*Visualización de la integridad y correcto estado de funcionamiento de los sistemas anti-intrusión, contra-incendios, climatización, control de temperaturas, agua, y demás instalaciones, informando de su estado aparente y de la anomalías que pudiera observarse.

*Visualización de la integridad y correcto estado de funcionamiento de las cámaras de seguridad.

*Verificación de que todos los accesos se encuentran de la forma en que se haya instruido.

*Verificación de integridad y correcto estado de funcionamiento de los medios pasivos de seguridad.

*Visualización de presencias no deseadas en el exterior y en el interior de las instalaciones de la Fundación.

*Visualización de integridad general de las instalaciones.

-Control de accesos:

*Identificación: Solicitud de documento oficial de identidad (DNI o pasaporte) si se trata de una visita al recinto que suponga acceso a zonas en las que debe exigirse identificación, o tarjeta de identificación de la Fundación si se trata de empleados del centro. Durante los periodos en que las instalaciones permanezcan abiertas al público, no se exigirá identificación a los visitantes y participantes de dichas actividades abiertas al público que se organicen en la Fundación.

*Autorización: Una vez identificada la persona, si ésta es trabajador de la Institución, se le franqueará el acceso automáticamente; si se trata de una visita, se deberá confirmar la autorización de acceso con su anfitrión o responsable de seguridad de la Fundación.

*Registro/Acreditación: Autorizada la persona visitante, se le tomarán los datos personales, quedando registrados en documento o aplicación informática habilitada a tal efecto, y se procederá a su identificación como "visita".

*Información: Se informará a la "visita" en lo referente a normas y reglamentos vigentes en las instalaciones de la Fundación.

*Verificar la salida de los visitantes del recinto de la Fundación e impedir el acceso de las personas no autorizadas.

*No permitir, sin autorización de la Dirección de la Fundación, la salida de material, obras de arte y, en general, cualquier objeto propiedad de la Fundación.

En los controles de accesos y en el interior de los inmuebles de cuya vigilancia y seguridad estuvieran encargados, los Vigilantes de Seguridad podrán realizar controles de identidad de las personas y, si procede, impedir su entrada, sin retener la documentación personal y, en su caso, tomarán nota del nombre, apellidos y número del documento equivalente de la persona identificada, objeto de la visita y lugar del inmueble a que se dirigen, dotándola, cuando así se determine en las instrucciones de seguridad propias de la Fundación, de una credencial que le permita el acceso y circulación interior, debiendo retirarla al finalizar la visita.

5.2.-DEBERES Y OBLIGACIONES INCLUIDAS ENTRE LAS RESPONSABILIDADES DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD:

*Ejercer la vigilancia y protección de las personas y de los bienes, en la instalación en la que presta su servicio y, en general, impedir las actividades delictivas y las infracciones.

*Inspección visual del estado aparente de todo tipo de instalaciones. Cualquier incidencia o avería que se observe se deberá reflejar en el parte diario, sin perjuicio de informar inmediatamente a los responsables de la Fundación.

*Conocer detalladamente la instalación objeto de su protección.

*Conocer y cumplir las normas e instrucciones referentes al servicio.

*Consultar al inicio del servicio, y cuantas veces lo considere necesario durante la realización del mismo, la Orden del Servicio.

*Anotar en el Libro de Novedades todas aquellas instrucciones que afecten al propio servicio, se recopilarán todas las instrucciones en la carpeta de la Orden del Servicio.

*Rellenar de forma puntual todos aquellos impresos e informes conforme se indique en la Orden de Servicio u Operativa, cumplimentando el informe de servicio en tiempo real.

*Comunicar al Responsable de Seguridad de la Fundación cualquier modificación que afecte a las normas e instrucciones del servicio.

*Poner en conocimiento del Responsable de Seguridad de la Fundación aquellas incidencias que afecten o puedan afectar al normal desarrollo del servicio.

*No divulgar nunca información interna o confidencial de la Fundación o que pueda ser considerada de naturaleza sensible para los fines de vigilancia y seguridad que son objeto de esta oferta.

*Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, de acuerdo con la normativa vigente.

5.3.-MEDIOS AUXILIARES A APORTAR POR EL CONTRATANTE

Los medios y recursos con que la empresa adjudicataria dotará, al menos, este servicio de vigilancia serán:

*teléfono móvil operativo durante las 24 horas del día, asignado al vigilante que presta el servicio.

*central de asistencia y prestación de ayuda inmediata mediante un equipo de apoyo durante las 24 horas del día, para los casos de emergencia derivados de intrusión, fuego, inundación y vandalismo.

*uniformidad.

*detector manual de metales.

*plan de formación y reciclaje para el personal de vigilancia del licitante asignado al servicio.

*un armero homologado y las armas propias del servicio.

*una linterna de gran angular y largo alcance asignada al vigilante que presta el servicio.

*sistema tecnológico para el control de rondas de los vigilantes. Este sistema será accesible diariamente por parte de los responsables de la Fundación y permitirá también conocer los cuadrantes de asistencia y prestación efectiva del servicio por parte de los profesionales asignados, así como las planificaciones de las jornadas en que prestan el servicio de vigilancia cada una de las personas que resulten contratadas al efecto.

*Departamento propio de Consultoría y Asesoría de Seguridad que elaborará durante el primer trimestre de vigencia del contrato objeto de esta licitación un Plan de Emergencia y Protección de las Instalaciones de la Fundación ajustado a la normativa. Este Plan de Protección, además, incluirá impartir la formación suficiente a los miembros de la Plantilla de la Fundación que constituyan los equipos de emergencia y evacuación. Durante el último cuatrimestre de 2015, la empresa adjudicataria dirigirá un simulacro real de emergencia y evacuación de las instalaciones de la Fundación, en el que coordinará las tareas de los equipos de emergencia organizados en la Fundación. Se exigirá la habilitación de la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior) para realizar esta actividad concreta, sin que sea posible al adjudicatario su subrogación.

6.-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO GENERAL ABIERTO

6.1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se rige por el presente Pliego tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan en el punto 5 anterior.

6.2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Contrato tiene carácter privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas especiales, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público (en adelante TRLCSP), y sus disposiciones, de conformidad con lo establecido en el art. 20 del citado TRLCSP. Modificado por Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RDTRLCSP), modificado por Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, y, en cuanto no se encuentre derogado por las antedichas normas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado. La mera presentación de la oferta a este concurso supone la aceptación plena de las condiciones de los Pliegos.

6.3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En uso de sus facultades estatutarias, corresponde a la Directora Gerente de la Fundación la capacidad de contratar y seleccionar a la empresa adjudicataria. Se publicarán los resultados del proceso de selección y adjudicación en la página web de la Fundación. También se publicarán en la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 334 TRLCSP. Se constituye un órgano asesor formado por dos personas elegidas por la Directora-Gerente de entre los trabajadores en plantilla de la Fundación, más el Gerente Adjunto que será su secretario.

6.4.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará según lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Lázaro Galdiano y conforme a lo previsto en el Procedimiento General Abierto, atendiendo a los siguientes criterios:

- capacidad demostrada documentalmente para poder atender suficientemente todas las condiciones requeridas para este servicio, y que se relacionan en este documento,
- la solvencia técnica, y la suficiente dimensión de plantilla, para poder hacer frente a los requerimientos particulares del servicio ofertado.
- experiencia contrastada, mínima de tres años, en la prestación de este tipo de servicio de vigilancia armada en Instituciones culturales similares a la Fundación Lázaro Galdiano, con un auditorio, un jardín, un museo y una biblioteca abiertas al acceso del público. Esta experiencia contrastada deberá acreditarse tanto de la empresa adjudicataria como de los profesionales que prevean asignar al servicio concreto de la Fundación.

Entre los criterios objetivos que han de servir para la adjudicación final del contrato se valorará el hecho de que el adjudicatario haya presentado en su conjunto una oferta económica no temeraria. Para este fin se tendrá en cuenta todos los condicionantes y requerimientos del servicio demandado en esta oferta, así como la experiencia del adjudicatario en servicios de seguridad similares y las garantías aportadas por la empresa de su grado de solvencia y estabilidad en la prestación del servicio conforme a los requisitos y normas que regulan el sector de la seguridad privada. Aquella oferta económica cuya baja sobre el Presupuesto Base de Licitación sea igual o superior al 10 % será rechazada por temeraria.

La Fundación Lázaro Galdiano se reserva el derecho de verificar la oferta presentada por los licitantes en todos sus aspectos, incluyendo la posibilidad de realizar visitas a las instalaciones descritas en las ofertas que presenten las empresas licitantes.

6.5.- APTITUD PARA CONTRATAR

6.5.1. Podrán concurrir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y que no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar.

6.5.2. Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato aquí ofertado. Las empresas licitadoras deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Oficial de Empresas de Seguridad Privada.

6.5.3. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de esta oferta si las prestaciones aquí previstas están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos, les sean propios.

6.6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CONTENIDO

6.6.1. Las ofertas de las personas interesadas en este contrato deberán presentarse en el Registro General de la Fundación Lázaro Galdiano, calle Serrano, nº 122, dirigidos a la Directora-Gerente. El plazo de presentación de ofertas finalizará el día 18 de febrero de 2015, a las 16:00 horas.

6.6.2. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido íntegro del presente pliego y de las prescripciones técnicas sin reserva o salvedad alguna.

6.6.3. Los interesados presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, señalados con los números 1,2 y 3. (Sobre nº 1: Documentación administrativa. Sobre nº 2: Proposición relativa a la oferta técnica. Sobre nº 3: Proposición relativa a la oferta económica).

6.6.4. Documentación Administrativa del sobre nº 1: Entre otros aspectos, en este sobre se acreditará la solvencia, la experiencia requerida, la personalidad jurídica, la capacidad de obrar, la condición de aptitud mediante la presentación de una certificación de la licencia que capacita para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia ofertados. El sobre nº1 (con documentación administrativa) será el primero en ser evaluado. El contenido mínimo a incluir en este sobre nº 1 será:

A1. Fotocopia de la Escritura de constitución en caso de las personas jurídicas, donde deben figurar los datos de inscripción en el Registro Mercantil. Fotocopia del D.N.I. del firmante de la oferta y poder notarial de la representación que ostenta, así como especificación del domicilio del proponente a efectos de notificaciones.

A2. Certificado acreditativo del capital social, en caso de que haya variado respecto al inicial en el momento de la constitución.

A3. Fotocopia del último recibo acreditativo del pago de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas. Certificado de la Agencia Tributaria en el que conste que está al corriente de sus obligaciones fiscales.

A4. Fotocopias de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al último período declarado antes de la fecha de presentación de ofertas (impuesto 300 y 390).

A5. Copia del Boletín de cotización a la seguridad Social, debidamente sellado, correspondiente al último mes liquidado antes de la fecha de presentación de ofertas (impreso TC1). En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar los últimos que correspondan, así como certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

A6. Copia del Balance y Cuenta de Resultados incluidos en el Impuesto de Sociedades del último ejercicio declarado, así como copia de opinión de la Auditoría Independiente realizada para dicho ejercicio.

A7. Póliza vigente, y al corriente de pago, de un Seguro de Responsabilidad Civil, por importe de no menos de treinta millones de euros (30.000.000.-€) en la que se cubra los daños que pudieran producirse, por acción u omisión del adjudicatario (de su personal destacado en este servicio), sobre personas en general y en bienes del patrimonio e instalaciones de la Fundación y de sus visitantes.

A8. Autorización de la Dirección General de la Policía para desarrollar la actividad de seguridad privada que incluya expresamente la habilitación para la actividad de planificación y asesoría de seguridad.

A9. Clasificación de la Junta Consultiva Administrativa del Ministerio de Hacienda con grado M2A (Servicio de seguridad) y M3A (Manejo de instalaciones de seguridad).

6.6.5. El contenido mínimo a incluir en la oferta técnica (sobre nº 2) será:

B1. Relación de trabajos realizados por el proponente en los últimos tres años, de características similares a los que son objeto de este Pliego y certificado acreditativo de

haber realizado satisfactoriamente los mismos (certificado original o copia notarial de dicho documento).

B2. Relación de equipos y medios de la Empresa, detallando sus características, que el proponente se compromete a utilizar en la prestación del servicio aquí licitado.

B3. Todo aquel documento específico cuya presentación sea requerida por el Pliego de condiciones Técnicas.

B4. Cualquier otra documentación que el proponente estime oportuna para el mejor conocimiento de su proposición. En este caso se aportará la calificación “ISO de calidad 9001” e “ISO 14001 de medio ambiente.

B5. Relación de personas, especificando categoría, antigüedad y cualificación de cada una de ellas, que cubrirán directamente el servicio a prestar.

B6. Acreditar la existencia de un Departamento propio de Prevención de riesgos Laborales y justificar haber pasado la auditoría anual correspondiente.

La oferta técnica tendrá una puntuación máxima de hasta 50 puntos, desglosados de la siguiente manera:

6.6.5.1 Organización del servicio y control de calidad.....hasta 30 puntos

En este apartado se valorarán los siguientes contenidos:

. Proyecto de trabajo en los edificios, con un máximo de 5 páginas por cada uno de los edificios, (no evaluándose las páginas que excedan de dicho número) en el que se realice un análisis de riesgos desde el punto de vista de la vulnerabilidad del edificio – intrusión – y se expongan las funciones del vigilante de seguridad, los medios materiales a emplear y de las propuestas para la mejora del servicio así como la descripción detallada del Centro de Control propio del licitante..... hasta 15 puntos

. Normas de actuación que se imparte al personal asignado al servicio.....hasta 3 puntos

.Criterios objetivos de evaluación de la productividad del servicio.....hasta 4 puntos

.Criterios de captación y selección del personal que se asignará a la prestación de este servicio.....hasta 2 puntos

. Plan de inspecciones que la empresa licitadora se compromete a realizar para cada edificio: Planteamiento, mecanismos de control de la prestación, frecuencia diurna y nocturna.....hasta 4 puntos

. Medios humanos que destina a este servicio y capacidad de respuesta ante necesidades imprevistas.....hasta 2 puntos

6.6.5.2 En este apartado se atenderá al procedimiento de actuación ante la manifestación de algún riesgo; con una valoración de hasta 10 puntos.

. Cuando presenten un procedimiento donde se describa el protocolo de actuación en cada uno de los edificios ante los riesgos de intrusión, incendio, amenaza de bomba, inundación y otros que se consideren de interés.....hasta 10 puntos

. Cuando presenten un procedimiento donde se describa el protocolo de actuación de carácter genérico ante los diferentes riesgos.....hasta 5 puntos

. Cuando no presenten documentación alguna se valorará con.....o puntos

6.6.5.3 Plan de formación, con una puntuación de hasta 10 puntos

Se valorarán en este apartado los siguientes contenidos:

. Acciones formativas específicas para el personal asignado al servicio de la Fundación, con indicación de fases y plazos de implantación.....hasta 5 puntos

. Descripción detallada de la estructura de formación puesta a disposición de este servicio, aportando la homologación de la Dirección General de la Policía para dicho Centro. Describir instalaciones, medios docentes y Plan anual de formación.....hasta 5 puntos

6.6.5.4 El contenido del Sobre nº 2 será:

a) Un **ÍNDICE** firmado por el licitador en el que se reseñe que la documentación incluida en el sobre se refiere a “Oferta técnica”.

b) **DOCUMENTACIÓN** en la que se detalle la información requerida para valorar los tres subcriterios comprendidos en la “Oferta técnica”.

6.6.5.5. Será requisito necesario obtener una puntuación mínima de 22 puntos en el apartado 6.6.5.1. de este criterio y de 32 puntos en el total de los apartados (6.6.5.1, 6.6.5.2 y 6.6.5.3) para que el licitador pueda continuar en el proceso selectivo.

6.6.6. Proposición relativa a la oferta económica, que deberá incluirse obligatoriamente en el sobre nº 3: hasta un máximo de 50 puntos.

Para puntuar las ofertas se les aplicará la fórmula siguiente:

Se valorará mediante el cálculo del término “P”, aplicando la siguiente fórmula:

$$50 \times ((\text{Presupuesto base de licitación}) - (\text{Oferta que se valora}))$$

$$(\text{Presupuesto base licitación}) - (\text{baja del 6\% s/ppto base licitación})$$

6.6.6.1. Cuando se hayan presentado Ofertas con valores económicos anormales o desproporcionados podrá apreciarse dicho carácter desproporcionado o anormal de las ofertas por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Las ofertas económicas que sean inferiores en un 6% del Presupuesto Base de Licitación tendrán la consideración de valores económicos anormales o desproporcionados.

6.6.6.2. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, podrá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento podrá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

6.6.6.3. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de

acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

6.6.7. A estos efectos, se entiende por oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga la mejor puntuación total tras la suma simple de los puntos alcanzados en cada uno de los criterios de adjudicación señalados en los puntos anteriores.

6.6.8. Concluido el plazo de presentación de ofertas, y antes del 20 de febrero de 2015, se constituirá una comisión presidida por D^a Elena Hernando Gonzalo para analizar y evaluar todas las ofertas presentadas y optar por la contratación de la candidatura más ventajosa.

6.7.- ACREDITACIONES

6.7.1. Acreditación de la persona jurídica, la capacidad de obrar.

Cuando los ofertantes sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de su entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren en esta convocatoria. La acreditación se realizará mediante la presentación, entre otros documentos, de los estatutos sociales inscritos en el registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

6.7.2. Acreditación del personal de vigilancia que vaya a asignarse, en su caso, al servicio en la sede de la Fundación.

El contratista presentará una relación del personal que, en su caso, vaya a asignar al servicio de vigilancia y seguridad en la Fundación, acompañando una ficha personalizada de cada vigilante, y con indicación de su categoría, antigüedad superior a tres años de servicio armado, formación y experiencia, junto con copia de los documentos que acrediten su capacitación profesional.

6.7.3. Estabilidad en la prestación del servicio.

Se procurará la mayor estabilidad posible en la plantilla asignada al servicio de vigilancia en la sede de la Fundación. No obstante, la empresa adjudicataria se compromete a la sustitución inmediata de cualquier baja que pueda producirse entre los vigilantes asignados al servicio. Asimismo, la Fundación se reserva el derecho de exigir la sustitución de los vigilantes asignados por comportamiento inadecuado, inadaptación a las necesidades del servicio u otras causas justificadas. La Fundación deberá autorizar expresamente cualquier propuesta de sustitución del personal que preste este servicio.

6.7.4. Subcontratación.

No se autoriza la subcontratación por la empresa que resulte adjudicataria de este contrato ya sea en forma total o parcial.

7.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se completará el expediente de contratación dictando por la Directora-Gerente de la Fundación una resolución motivada que se publicará en la Web de la Fundación Lázaro Galdiano y se notificará a la empresa que resulte adjudicataria.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO

La formalización de contrato privado de arrendamiento de servicios de vigilancia y seguridad se realizará en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

9.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Fundación contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Igualmente, el adjudicatario queda obligado, con respecto a todo el personal que emplee o utilice en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, singularmente en materia de legislación laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo. El personal que actualmente presta este servicio a la Fundación será subrogable en su caso por la empresa adjudicataria del concurso. Si fuese necesario, el contratista procederá inmediatamente a la sustitución del personal preciso, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.

La empresa adjudicataria asumirá y realizará con sus propios medios todo el trabajo administrativo necesario derivado de los servicios (cuadrantes, listados de rondas, partes de incidencias, registros y listados de entrada y salida de personas,...) que se demanden por la Fundación para un desarrollo eficaz de esta actividad.

La adjudicataria deberá disponer de un Centro de Control Propio, con instalaciones adecuadas a la normativa de seguridad privada vigente. Esta circunstancia será objeto de valoración positiva en el concurso.

Toda la prestación de servicios previstos en esta licitación serán inspeccionados por un inspector de la empresa adjudicataria con periodicidad mínima mensual, dejando constancia por escrito en el libro de incidencias.

La empresa adjudicataria implantará un sistema de control de rondas en el interior y exterior de los edificios (con instalación y aporte de los dispositivos adecuados que permitan el seguimiento puntual del mismo), a satisfacción de la Fundación y con remisión mensual de informes de incidencias a los responsables de la Fundación.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo y deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Lázaro Galdiano.

La empresa adjudicataria emitirá facturas mensuales por la prestación del servicio. El importe de cada una de las facturas mensuales se corresponderá con una doceava parte del precio de adjudicación del contrato. La Fundación procederá al pago de las facturas recibidas mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 31 días desde la fecha de recepción de la factura mensual.